



University of Colorado Hospital

UNIVERSITY OF COLORADO HEALTH

Título: Política de Ayuda Económica de *University of Colorado Health System*

Fecha Vigente: 01/04/2013

Procedimiento Número: 7.28

Procedimiento: Determinar si el paciente cumple los requisitos establecidos para recibir Ayuda Caritativa Económica, o *Charity/Financial Assistance*, establecidos por *University of Colorado Health System*.

POLÍTICA

University of Colorado Health System se dedica a proveer atención médica caritativa a personas con necesidades médicas que carecen los medios de pagar sus facturas médicas tras determinar que dichas personas no califican para programas del gobierno, o por apuros económicos no son capaces de pagar por servicios médicos necesarios.

PAUTA(S)

1. **Atención Médica Caritativa:** Atención médica que se le ha prestado, o se le prestará a un costo reducido o gratuito. Atención Médica Caritativa/Asistencia Económica puede incluir una dispensa de pago parcial o completa de la responsabilidad económica del paciente por servicios prestados basándose en las pautas federales de pobreza, o *Federal Poverty Guidelines (FPL)* y los documentos acreditativos de la situación económica del paciente, o del hogar.
2. **Criterio para recibir Caridad:** Se consideran para recibir Caridad a aquellos individuos sin seguro médico, tienen seguro insuficiente, no son elegibles para beneficios de programas de la salud gubernamentales o aquellos que no pueden pagar por su cuidado. Inelegibilidad para recibir caridad se determina a base de necesidad económica, pero no se limita necesariamente a lo siguiente:
 - *CICP*
 - Copagos de *CICP*
 - Trasplante
 - Daños a Terceros
 - *Medicaid*
 - Planes de Auto Pago (*Self-Pay*)
 - Acuerdo Individual de Auto Pago
 - Becas e Investigaciones
 - Cualquier paciente extranjero en los Estados Unidos de vacaciones
 - Fiadores que no proveen documentación/información solicitada por su compañía de seguro o el hospital.

Se otorgará caridad individualmente, a base de necesidad económica y no se tomará en cuenta la edad, sexo, raza, estado social o de inmigración, orientación sexual ni afiliación religiosa de una persona.

3. **Familia:** De acuerdo a la definición del Censo (*Census Bureau*), un grupo de dos o más personas viviendo juntas y quienes tienen parentesco ya sea consanguíneo, por casamiento o adopción. Si el paciente reclama a alguien como su dependiente en su declaración de impuestos, puede considerarse un dependiente para el propósito del suministro de asistencia económica.

4. **Ingreso del Hogar:** El Ingreso del hogar se determina usando la definición del Censo (*Census Bureau*), el Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario, Asistencia Pública, Pagos a Veterano, Beneficios para Sobrevivientes, pensión o ingreso de jubilado al calcular las pautas federales de pobreza, o *Federal Poverty Guidelines* (FPL):
 - Incluye lo siguiente:
 - Ingresos
 - Subsidio por Incapacidad Laboral
 - Recompensa por Accidentes Laborales
 - Seguro Social
 - Seguridad de Ingreso Suplementario
 - Asistencia Pública
 - Pagos a Veterano
 - Beneficios para Sobrevivientes
 - Pensión o Ingreso de Jubilado
 - Intereses
 - Dividendos
 - Rentas
 - Realezas
 - Ingreso de Bienes
 - Fideicomisos
 - Asistencia Académica
 - Pensión Alimenticia
 - Manutención
 - Asistencia fuera del hogar
 - Otras fuentes diversas
 - Beneficios no monetarios (como cupones de alimentos y subsidio de la vivienda) se excluyen.
 - Determinado antes de impuestos
 - Excluye ganancias o pérdidas de capital
 - Si una persona vive con una familia, incluye los saldos de todos los miembros de la familia (no parientes, como compañeros de cuarto se excluyen).

5. **Sin seguro:** El paciente no tiene ningún tipo de seguro ni asistencia de terceros para ayudarlo a cumplir con su(s) obligación(es) de pago.

6. **Seguro insuficiente:** El paciente tiene cierto tipo de seguro o asistencia de terceros pero aún debe cargos de su propio bolsillo que exceden su habilidad económica.

7. **Procedimiento:** Necesidad económica se determinará de acuerdo a procedimientos que consisten en una evaluación individual de necesidad económica.
Fiador será responsable por proveer lo siguiente:
 - Solicitud firmada, fechada y entregada dentro de 30 días de haber recibido la solicitud.
 - Solicitud debe incluir uno de los siguientes:
 - Últimos 3 talones de cheque de empleo
 - La declaración de impuestos del año pasado
 - W-2 actual
 - Carta de Subsidio por Incapacidad Laboral
 - Carta de Seguro Social

- Carta certificada declarando que fiador o su cónyuge está desempleado
- En caso que el paciente o el fiador sea persona indocumentada y no sea capaz de proveer uno de los anteriores, debe presentar sus últimos 3 talones de cheque de empleo o una carta certificada del empleador verificando sus ingresos.
- Asistencia Académica (Carta de Beca)
- Pensión Marital

- Con toda Solicitud de Caridad se realizará un historial de crédito.
- Todo recurso de ingreso bruto del hogar se tomará en cuenta al determinar necesidad económica.
- Los gastos mensuales del fiador no se tomarán en cuenta al procesar la solicitud de caridad del fiador.
- La necesidad de asistencia económica se reevaluará a los 90 días a partir de la fecha que se firmó la Solicitud de Caridad o si en cualquier momento datos adicionales pertinentes a la elegibilidad del paciente para asistencia económica se presentasen.
- Una vez se ha determinado Caridad, incluirá facturas 90 días retroactivos a la fecha que se firmó y fechó la Solicitud de Caridad.
- Solicitudes para Caridad se procesarán sin demora y se le notificará al paciente por escrito.

8. Criterio para la Elegibilidad: El criterio para la asistencia económica es el siguiente:

- Pacientes cuyo ingreso del hogar está a/o bajo el 400 por ciento de las pautas federales de pobreza (FPL) servicios gratuitos o a costo reducido.
- Representantes del Sistema de la Salud (*Health System Representatives*) comprobarán las Pautas Federales de Pobreza (FPL) Revisarán la Fecha de Vigencia de la Solicitud de Caridad para asegurarse de que toda factura aplicable se haya descontado.

